

La Autoridad Portuaria de Castellón convoca pruebas selectivas para cubrir una vacante en la categoría de Policía Portuario Grupo III, Banda II, Nivel 3, con arreglo a las siguientes

## **BASES DE LA CONVOCATORIA 1/2018**

### **1. Número de plazas, sistema de provisión.**

#### **1.1 Número de plazas.**

Se convoca una plaza de Policía Portuario para cubrir una vacante de la plantilla de la Autoridad Portuaria de Castellón mediante contrato de relevo a tiempo parcial (75% de la jornada) por jubilación parcial. Se constituirá una bolsa de trabajo por vigencia de 18 meses con las personas que habiendo superado el proceso de selección queden clasificadas en los puestos inmediatamente siguientes a quien haya obtenido la plaza convocada, en el caso de que la Autoridad Portuaria de Castellón lo considere oportuno, y para el caso de que existan necesidades de contratación temporal en esta ocupación.

#### **1.2 Sistema de provisión:**

1 plaza por turno libre.

### **2. Requisitos de los aspirantes**

**2.1 Requisitos:** Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario reunir, antes de que termine el último día de plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser nacional, comunitario o asimilable según el R.D. 240/2007 y el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público Poseer la nacionalidad de un país de la Unión Europea.
- b) Tener dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, el título de ESO, FP de grado medio o equivalente.
- d) No estar procesado ni haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

## **2.2 Comprobación de los requisitos durante el proceso:**

Si en algún momento del procedimiento, se tuviere conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el Tribunal, desde la publicación de la lista definitiva de admitidos hasta la conclusión de la fase de oposición, o el Presidente de la Autoridad Portuaria convocante, durante el resto del proceso selectivo, previa audiencia del interesado, acordarán su exclusión, comunicando a los interesados, en su caso, las inexactitudes o falsedades que hubiera podido cometer.

## **3. Descripción de la ocupación:**

**Denominación:** Policía portuario/a

**Misión:** Realizar el control y vigilancia de la zona de servicio de la Entidad y de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario conforme a la normativa vigente y en condiciones de eficacia, eficiencia y seguridad.

### **Funciones principales:**

- Controlar los accesos a la zona portuaria y sus instalaciones y velar, en las mismas por la seguridad de los empleados, usuarios, pasajeros y mercancías, colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia.
- Realizar las actividades relacionadas con la apertura, cierre, custodia y vigilancia de instalaciones.
- Controlar la seguridad vial y del transporte en la zona de servicio del puerto.
- Controlar y fiscalizar las operaciones y servicios marítimo-terrestres así como realizar los servicios auxiliares y manejo de la maquinaria o equipos que se asigne al servicio.
- Controlar el cumplimiento de los Reglamentos de la Entidad.
- Controlar y generar, en su caso, la documentación administrativa necesaria para la explotación portuaria.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.

- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

### Perfil de la ocupación:

AJ	Asesoría Jurídica
C	Calidad
C&MK	Comercial y Marketing
CS	Compras y Suministros
CRI	Comunicación y Relaciones Institucionales
CM	Conservación y Mantenimiento
CA	Contabilidad y Auditoría
DPT	Desarrollo de Proyectos Telemáticos
DRH	Desarrollo de RRHH y Organización
DTT	Dibujo Técnico y Topografía
GAP	Gestión de Actividades Pesqueras
GDP	Gestión de Dominio Público
GM	Gestión de Mercancías
GD	Gestión Documental
GEF	Gestión Económico-Financiera y Presupuestaria
I	Idiomas
INF	Infraestructuras
LI	Logística e Intermodalidad
MA	Medio Ambiente
N	Náutica Portuaria
NP	Normativa Portuaria
OSP	Operaciones y Servicios Portuarios
PRL	Prevención de Riesgos Laborales
RL	Relaciones Laborales
SEP	Sector y Estrategia Portuaria
SI	Seguridad Industrial
SO	Seguridad Operativa
SAN	Sistemas de Ayuda a la Navegación
TP	Tráfico de Pasajeros
UES	Uso y Explotación de Sistemas
C	Comunicar
G	Gestionar
L	Liderar
N	Negociar
P	Planificar
TE	Trabajo en equipo

### 4. Solicitudes:

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo recogido en el anexo IV de esta convocatoria y dirigirla al Departamento de Recursos Humanos de la Autoridad Portuaria de Castellón. Dicho modelo podrá descargarse de la página web de este organismo portuario: [www.portcastello.com](http://www.portcastello.com) (Sección "Ofertas de Empleo"). El modelo también se podrá solicitar gratuitamente en el Registro General de la Autoridad Portuaria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Castellón (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00) o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Las solicitudes también podrán remitirse mediante el modelo de instancia "Selección personal" que se encuentra disponible en el Registro Telemático de la Autoridad Portuaria de Castellón (<http://sede.portcastello.gob.es>).

Aquellos candidatos que presente sus solicitudes en registros distintos al de la Autoridad Portuaria de Castellón, deberán comunicar mediante un correo electrónico a la dirección [recursoshumanos@portcastello.com](mailto:recursoshumanos@portcastello.com) dicha circunstancia, anexando una copia de la solicitud en la que se aprecie de forma legible el sello de entrada de la unidad registral.

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
5. Las Bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Castellón, en su página web [www.portcastello.com](http://www.portcastello.com), en la de Puertos del Estado [www.puertos.es](http://www.puertos.es) y en la página [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) (060).
6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
8. En el momento de formalizar la solicitud se presentará la siguiente documentación:
  - a) “Curriculum Vitae” en el que consten los méritos que se alegan.
  - b) Declaración de no haber sido separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - c) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
  - d) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
  - e) Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 2.1.c) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.
  - f) Fotocopia compulsada del permiso de conducción de la clase B.
  - g) Acreditación de experiencia laboral: para la valoración de la experiencia profesional fuera de la Autoridad Portuaria de Castellón deberán presentarse conjuntamente informes de vida laboral recientes y certificados de ocupaciones desempeñadas en otras Autoridades Portuarias o los contratos correspondientes.
9. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.
10. Formalidades de los documentos. Los documentos que se presenten deberán ser originales o extendidos en copias debidamente compulsadas. La compulsada deberá

afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando falte la firma e identificación personal del funcionario que las extienda.

## **5. Plazo de Presentación y admisión de los aspirantes**

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **16 de abril de 2018, a las 14:00 horas**.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación se realizará en el plazo máximo de veinte días hábiles. Se publicará en el tablón de anuncios principal y en la web de este organismo público portuario.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.
4. Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal. Si el día de finalización coincidiera con sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.
5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución será publicada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, en el tablón de anuncios principal y en la página web de este organismo portuario.
6. En dicha resolución, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección.
7. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

## **6. Designación, composición y actuación del tribunal**

1. El Tribunal estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: D. Adolfo Noguero Rodríguez (suplente: D. Antonio Velasco Gómez)

Vocales: Dña. Isabel Campesino Sánchez-Vílchez (suplente: D. José Luis Mateu Pinto)  
Dña. Tatiana Monfort Moliner (suplente: D. Ramón Balaguer Mellado)  
Dña. Leticia Marco Soriano (suplente: D. Juan Antonio Gimena Robles)  
D. Vicent Manuel Llidó García (suplente Dña. Silvia Peris Dumont)  
D. Juan Antonio Pallarés Silvestre (suplente: D. Alberto Menchero Betancor)

Secretario: D. Juan José Navarro Marzá.

2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
5. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el punto 2 del artículo 23 de la ley 40/2015, comunicándolo al Presidente de la Autoridad Portuaria de Castellón, cuando concurran en ellos alguna de las siguientes circunstancias:
  - 1º Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - 2º Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - 3º Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - 4º Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - 5º Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

El Presidente de la Autoridad Portuaria podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.

Asimismo, en los casos previstos en el párrafo anterior, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

- a. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda.
  - b. En el día siguiente el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, el Presidente del Tribunal podrá acordar su sustitución acto seguido.
  - c. Si el recusado niega la causa de recusación, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.
  - d. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.
6. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.
  7. Las pruebas de selección podrán realizarse con el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de la misma al expediente que ha de juzgar el tribunal.
  8. Todas las alegaciones, reclamaciones o peticiones deberán dirigirse al Tribunal en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de la comunicación de que se trate y se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Castellón (Muelle Serrano Lloberes s/n, 12100 Grao de Castellón), o en los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la ley 36/2015. No se aplicará este plazo a las alegaciones, reclamaciones y peticiones establecidas en la Base 5 de este documento (Plazo de presentación y admisión de aspirantes), dado que tiene su plazo específico.

## **7. Fase del concurso - oposición.**

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

### **7.1.1 Primera prueba (aptitud física):**

Esta prueba, cuya ejecución será pública, consistirá en la realización por los opositores de los ejercicios físicos que se describen en el anexo I. La calificación de cada ejercicio se realizará según lo establecido por dicho anexo.

La prueba tendrá un carácter eliminatorio. La calificación de la prueba será de “APTO/A” o “NO APTO/A”, debiendo superarse los tres ejercicios descritos en el anexo I para obtener la calificación de “APTO/A”.

Para la realización de la prueba, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo, y entregar al Tribunal un certificado médico oficial, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las referidas pruebas deportivas. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo. Igualmente los opositores deberán firmar previamente a la realización de los ejercicios un documento por el que descarga de todo tipo de responsabilidad a la Autoridad Portuaria de Castellón y al Tribunal, de cualquier incidente o accidente que pudiera ocurrir durante o como consecuencia de la realización voluntaria de los ejercicios. La no firma de dicho documento supondrá la exclusión automática del aspirante del proceso selectivo.

#### 7.1.2 Segunda prueba (psicotécnico):

Prueba dirigidas a medir la comprensión lectora y verbal, memoria, aptitudes y razonamiento lógico consistiendo en una batería de test, dictados y/o pruebas de cálculo.

La prueba tendrá un carácter eliminatorio. La calificación de la prueba será de “APTO/A” o “NO APTO/A”.

#### 7.1.3 Tercera prueba (evaluación de competencias genéricas):

Consistirá en la realización de pruebas específicas y/o entrevistas, realizadas por un psicólogo externo, para poder evaluar las competencias genéricas demandadas para esta convocatoria de policías portuarios.

La prueba tendrá un carácter eliminatorio. La calificación de la prueba será de “APTO/A” o “NO APTO/A”. Será necesario obtener el mínimo de la puntuación requerida en cada una de las competencias para obtener la calificación de “APTO/A”.

La suma de las puntuaciones obtenidas por los concursantes calificados como “APTO/A” se utilizará en caso de empate, según se detalla en el apartado 7.7 (Calificación final del concurso-oposición).

#### 7.1.4 Cuarta prueba (de conocimientos):

Realización de una prueba objetiva de conocimientos acerca de los contenidos del temario que figura como anexo II a la presente convocatoria.

La prueba será de tipo test y tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un cuestionario, compuesto de 50 ítems. Cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas de las que sólo una será verdadera. El tiempo máximo para su realización será determinado por el tribunal y se comunicará a los aspirantes antes de comenzar el ejercicio. Cada respuesta acertada sumará 0,2 puntos, cada respuesta fallada restará 0,07 puntos y cada respuesta no contestada 0,0 puntos.



Esta prueba se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

## **7.2 Valoración de méritos.**

### **7.2.1 Experiencia profesional.**

La experiencia profesional, si el candidato acredita experiencia profesional como policía portuario, se baremará en los siguientes términos:

- Hasta 48 meses: 0,2083 puntos por mes trabajado.
- Más de 48 meses: Diez (10) puntos.

La experiencia profesional se computará hasta la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.

Para la valoración de la experiencia profesional fuera de la Autoridad Portuaria de Castellón deberán presentarse conjuntamente informes de vida laboral recientes y certificados de ocupaciones desempeñadas en otras Autoridades Portuarias o los contratos correspondientes.

### **7.2.2 Idiomas**

Se valorará el conocimiento del idioma inglés con un máximo de 1 punto, mediante presentación de títulos de los organismos oficiales reconocidos a tal fin de acuerdo al siguiente baremo:

- Acreditación de Nivel B-1: 0,25 puntos
- Acreditación de Nivel B-2: 0,50 puntos
- Acreditación de Nivel C-1: 0,75 puntos
- Acreditación de nivel C-2: 1,00 puntos

## **7.3 Llamamiento:**

Los aspirantes serán convocados a las pruebas mediante la publicación de un listado en la página web [www.portcastello.com](http://www.portcastello.com), y en el tablón de anuncios principal de la Autoridad Portuaria de Castellón, con al menos dos días de antelación a la realización de las mismas, describiendo además fecha y hora, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

## **7.4 Inicio y calendario de las pruebas:**

La primera prueba se iniciará en la fecha que señale el Tribunal examinador de la Autoridad Portuaria de Castellón, mediante la publicación en su tablón de anuncios y en su página web.

En el mismo lugar se expondrán al público las listas de aprobados y cualquier comunicación del Tribunal.

### **7.5 Orden de las pruebas.**

A los solos efectos de favorecer la mecánica de la oposición, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto, evaluando cada una respecto de los que hubieran aprobado la anterior.

### **7.6 Identificación de los opositores:**

Los opositores comparecerán a las diferentes pruebas provistos del documento nacional de identidad. El Tribunal podrá exigir la identificación de los opositores en cualquier momento del proceso.

### **7.7 Calificación final del concurso-oposición:**

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba cuarta (de conocimientos) y en la valoración de méritos, siendo seleccionados los concursantes que mayor puntuación final obtengan.

La puntuación final, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido.

Cuando exista igualdad de puntuación el orden se determinará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan y por el orden que se expresa:

1. Mayor puntuación obtenida en la cuarta prueba (conocimientos).
2. Mayor puntuación obtenida en la valoración de méritos.
3. Mayor puntuación obtenida en la tercera prueba (competencias genéricas).
4. Aplicación de discriminación positiva de sexo femenino.

En caso de persistir el empate se llevará a cabo una entrevista personal para determinar el orden asignado a los concursantes.

## **8. Bolsa para la contratación temporal**

Se establece una bolsa de trabajo por vigencia de 18 meses con las personas que habiendo superado el proceso de selección queden clasificadas en los puestos inmediatamente siguientes a quien haya obtenido la plaza convocada, en el caso de que la Autoridad Portuaria de Castellón lo considere oportuno, y para el caso de que existan necesidades de contratación temporal en esta ocupación. La constitución de la presente bolsa deja sin efecto la bolsa de trabajo anterior.

### **9. Reconocimiento médico.**

Se realizará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y está dirigido a comprobar que no concurren en el aspirante ninguna de las causas de exclusión a que se refiere la Orden de 11 de enero de 1988, que se reproduce como anexo III a la presente convocatoria. El punto 2 de dicha Orden, obesidad-delgadez, se evaluará a través del índice peso ideal =  $0,75 * (\text{talla en centímetros} - 150) + 50$ , no debiendo el peso del aspirante desviarse un 20 por 100 del ideal.

Para la realización de esta prueba se aplicarán a los aspirantes las técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.

La calificación de esta prueba será de “APTO/A” o “NO APTO/A”.

### **10.- Publicidad de las Puntuaciones.**

Una vez finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal publicara la lista de aspirantes aprobados con indicación de las puntuaciones.

### **11.- Reclamaciones.**

Los aspirantes podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas ante el Tribunal en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de la lista definitiva de aprobados. El Tribunal contestará dentro de otro plazo de igual duración, pudiendo el interesado al término de este plazo elevar reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral.

### **12. Nombramiento**

Transcurrido el plazo para reclamaciones sin que se haya formulado ninguna, o una vez resueltas las presentadas, el Tribunal levantará Acta de todo lo actuado, en la que se incluirá la propuesta de nombramientos, los cuales serán otorgados por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Castellón.

## ANEXO I

### A) Descripción de las pruebas de aptitud física:

- **Primer ejercicio (hombres y mujeres):** Carrera de 2.000 metros sobre superficie lisa, plana y dura. Un intento.
- **Segundo ejercicio (hombres y mujeres):** Carrera de 60 metros sobre superficie lisa, plana y dura. Un intento.
- **Tercer ejercicio (hombres y mujeres):** 50 metros de natación en estilo libre. Los opositores deberán ir provistos de ropa de baño y gorro.

### B) Sistema de calificación:

La prueba es eliminatoria. Para obtener la calificación de “APTO/A” deberán realizarse los tres ejercicios en un tiempo menor o igual al indicado en la tabla siguiente:

EJERCICIO	HOMBRES	MUJERES
Primero	8 minutos y 34 segundos	9 minutos y 19 segundos
Segundo	11 segundos	13 segundos
Tercero	1 minuto y 45 segundos	2 minutos

## **ANEXO II**

### **Temario prueba de conocimientos**

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Será objeto de examen el siguiente articulado:
  - ✓ Artículos 1 a 35, ambos inclusive.
  - ✓ Artículos 47 a 89, ambos inclusive.
  - ✓ Artículos 96 a 100, ambos inclusive.
  - ✓ Artículos 104 a 141, ambos inclusive.
  - ✓ Artículos 161 a 165, ambos inclusive.
  - ✓ Artículos 245 a 247, ambos inclusive.
  - ✓ Artículos 259 a 260, ambos inclusive.
  - ✓ Artículos 263 a 269, ambos inclusive.
  - ✓ Artículos 279 a 284, ambos inclusive.
  - ✓ Artículos 295 a 315, ambos inclusive.

### **ANEXO III**

#### **Cuadro de exclusiones médicas para el acceso a puestos de Policía Portuaria.**

**1. Talla:** No se exigirá estatura mínima.

**2. Obesidad-Delgadez:** Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

**3. Exclusiones circunstanciales:**

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones de Policía Portuaria.

En estos casos, el Tribunal podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual los Servicios de Sanidad de la Autoridad Portuaria convocante certificarán si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

**4. Exclusiones definitivas:**

**4.1 Ojo y visión:**

4.1.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2 Queratotomía radial.

4.1.3 Desprendimiento de retina.

4.1.4 Estrabismo.

4.1.5 Hemianopsias.

4.1.6 Discromatopsias.

4.1.7 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

**4.2 Oído y audición:**

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

#### 4.3 Otras exclusiones:

4.3.1 Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de policía portuaria, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2 Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3 Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4 Aparato Respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de las funciones de policía portuario.

4.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de las funciones de policía portuario.

4.3.6 Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de las funciones de policía portuario.

4.3.7 Otros procesos patológicos. Enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de las funciones de policía portuario.

## ANEXO IV

### 1. DATOS PERSONALES / DADES PERSONALS

#### 1.1. Datos de la persona / Dades de la persona

Nombre y apellidos / Nom i cognoms	DNI/CIF
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>

#### 1.2. Datos del / la representante / Dades de/la representant

Nombre y apellidos / Nom i cognoms	DNI/CIF	Relación / Relació
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>

#### 1.3. Datos a efectos de notificación / Dades a efectes de notificació

Dirección / Adreça	Localidad y provincia / Localitat i província	CP
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>

Teléfono / Telèfon	FAX	Dirección electrónica / Adreça electrònica
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA / DESCRIPCIÓ DE LA CONVOCATÒRIA

Nº convocatoria / Nº convocatorià	Cantidad de plazas / Quantitat de places	Denominación del puesto de trabajo / Denominació del lloc de treball
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
<input type="checkbox"/> Concurso / Concurs		<input type="checkbox"/> Promoción interna / Promoció interna
<input type="checkbox"/> Concurso-oposición / Concurs-oposició		<input type="checkbox"/> Turno libre / Torn lliure
<input type="checkbox"/> Oposición / Oposició		

### 3. EXPONGO / EXPOSE:

Que enterado/a de la convocatoria detallada en el punto 2 y reuniendo todos los requisitos exigidos / Que enterat/da de la convocatorià detallada en el punt 2 i reunint tots els requisits exigits

Documentos que adjunto / Documents que adjunte <div style="border: 1px solid black; height: 60px; margin-top: 5px;"></div>
---

Para realizar las pertinentes compulsas de los documentos que se aporten, los interesados habrán de presentar original y copia de cada uno de ellos / Per realitzar les pertinents compulses dels documents que s'aporten, els interessats hauran de presentar original i còpia de cadascun d'ells.

La falta de presentación o compulsas de la documentación necesaria conllevará el requerimiento al interesado o interesada para que subsane la misma, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición / La falta de presentació o compulsas de la documentació necessària comportarà el requeriment a l'interessat perquè subsane la mateixa, amb indicació de que, si així no ho fera, se li tindria per desistit en la seua petició.

### 4. SOLICITO / SOL·LICITE

Sea admitida la presente solicitud para poder tomar parte en este proceso selectivo / Siga admesa la present sol·licitud per poder prendre part en aquest procés selectiu.

Firma / Signatura

Castellón / Castelló,  de/d'  de

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN / AUTORITAT PORTUÀRIA DE CASTELLÓ

La Autoridad Portuaria de Castellón guardará secreto de los datos de carácter personal que nos ha facilitado y le garantizará la adopción de medidas de seguridad necesarias para velar por su confidencialidad. Asimismo, le informamos que tiene reconocida la posibilidad de ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, BOE 14/12/1999 y en el RD 1720/2007, BOE 19/01/2008.  
L'Autoritat Portuària de Castelló guardarà secret sobre les dades de caràcter personal que ens ha facilitat i li garantirà l'adopció de mesures de seguretat necessàries per a vetllar per la seua confidencialitat. Així mateix, l'informem que té reconeguda la possibilitat d'exercir gratuïtament els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició sobre les seues dades personals en els termes establerts en la Llei Orgànica 15/1999, BOE 14/12/1999 i en el RD 1720/2007, BOE 19/01/2008.